

Unidad Gestora:

OFICINA ASESORA JURIDICA

Fecha:

DD: 13 **MM:** 01 **AA:** 2017

DEPENDENCIA: *Ca*
1 ENE 2017
HORA: *Qu*
RECIBI: *A*


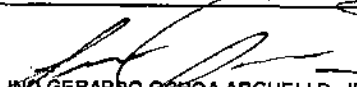
Descripción Necesidad	La ESE Hospital Universitario de Santander, es una Institución pública de orden departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad con estándares de calidad; centro de referencia de la red de servicios, de investigación científica y formación de talento humano en salud, la cual tiene como propósito la satisfacción del usuario y la prestación de servicios de salud pertinentes y seguros, enmarcados en el cumplimiento de los requisitos legales apoyados en una política de mejoramiento continuo, la cual requiere de un grupo solido de personas con formación jurídica para atender las necesidades de la entidad. La ESE HUS por ser una entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad se constituye en un centro de referencia de la red de servicios. Actualmente la entidad requiere de un profesional en derecho con especialización en derecho administrativo que apoye el tema las acciones de tutela en lo concerniente a la proyección de respuestas, impugnación de los fallos en los que exista mérito para hacerlo, así como la proyección de conceptos solicitados a la oficina jurídica y la contestación de derechos de petición.
Justificación	Se requiere contratar un profesional en derecho con especialización en derecho administrativo para dar apoyo a la oficina jurídica en todas las actividades relacionadas con las acciones de tutela en lo concerniente a la proyección de respuestas, impugnación de los fallos en los que exista mérito para hacerlo, la proyección de conceptos y respuesta a derechos de petición, ya que el volumen de requerimientos de las entidades judiciales y el crecimiento de acciones de tutela, hacen necesario para dar cumplimiento a los propósitos y fines de la entidad de la entidad.
Objeto	El objeto del contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION"
Descripción Especificaciones Técnicas	Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la ESE HUS se hace necesario adelantar las diligencias previas para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la oficina jurídica de la ESE HUS en los temas relacionados con el tema las acciones de tutela en lo concerniente a la proyección de respuestas, impugnación de los fallos en los que exista mérito para hacerlo, de conceptos y respuesta a derechos de petición".
Descripción Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la proyección de conceptos solicitados a la oficina asesora jurídica. 2. Realizar la proyección de respuesta a los derechos de petición dirigidos a la ESE HUS que le sean asignados. 3. Proyectar la impugnación de los fallos desfavorables a la entidad cuando a ello haya lugar. 4. Proyectar respuesta oportuna a las acciones de tutela de que se a objeto la ESE HUS, para lo cual deberá realizar internamente las diligencias que sean necesarias. 5. Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros. 6. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
Plazo	SEIS (06) MESES
Valor Sugerido	\$ 21.600.000,00

Lugar de Ejecución

Carrera 30 No. 31-10

DR. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Nota: gerencia2012@hus.gov.co

IDENTIFICACION DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:	ABOGADO ESPECIALIZADO		
OBJETIVO:	APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ESE HUS EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE LAS ACCIONES DE TUTELA EN LO CONCERNIENTE A LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS, IMPUGNACIÓN DE LOS FALLOS EN LOS QUE EXISTA MÉRITO PARA HACERLO, ASÍ COMO LA PROYECCIÓN DE CONCEPTOS SOLICITADOS A LA OFICINA JURÍDICA Y LA CDNTESTACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN.		
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión de adquisición de bienes y servicios.		
OBJETIVO DEL PROCESO:	Realizar la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del hospital, cumpliendo las especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad requeridas por las unidades gestoras.		
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Gestión de la atención en consulta externa, gestión de servicios quirúrgicos, gestión de hospitalización, gestión de apoyo diagnóstico, gestión de urgencias, gestión de cuidados intensivos, gestión de apoyo terapéutico.		
LIDER DEL PROCESO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la proyección de conceptos solicitados a la oficina asesora jurídica. 2. Realizar la proyección de respuesta a los derechos de petición dirigidos a la ESE HUS que le sean asignados. 3. Proyectar la impugnación de los fallos desfavorables a la entidad cuando a ello haya lugar. 4. Proyectar respuesta oportuna a las acciones de tutela de que se a objeto la ESE HUS, para lo cual deberá realizar internamente las diligencias que sean necesarias. 5. Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros 6. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual 		
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS			
CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Identificar e informar situaciones o acciones que puedan afectar la seguridad del paciente en la institución.		
HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO	Brindar un servicio cálido, humano, respetuoso y amable al cliente interno y externo.		
GESTIÓN DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con los procesos administrativos y asistenciales.		
GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos de la Institución.		
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Apoyar las actividades que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos de la Institución.		
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título profesional en Derecho. Especialización en derecho administrativo y/o contratación estatal	N/A	Experiencia profesional de (02) dos años.	Habilidad en el manejo de herramientas informáticas básicas, habilidad de interacción, capacidad para trabajar en equipo.
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: N/A			
Elabora:  STELLA MOSQUERA GUEVARA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GESTIÓN INTEGRAL.		Aprobo:  LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, ESE HUS.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 107

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	21.600.000,00
Saldo Rubro:	1.254.522.664,00	

Valor Total del Certificado: 21.600.000,00

OBJETO COP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCIÓN DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN.

Por un plazo hasta **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga a **16/01/2017**


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NIVEL DIRECTIVO			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
NIVEL ASESOR			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
NIVEL PROFESIONAL			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboro: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga



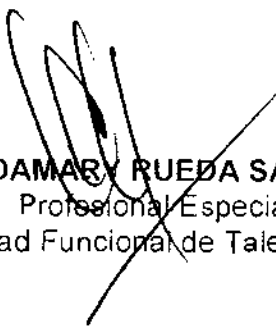
No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.


DAMARIS RUEDA SANCHEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Talento Humano

Elaboro: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga

*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	ENERO 16 DE 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos la prestación de servicios profesionales de abogado de apoyo a la oficina asesora jurídica.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

De acuerdo al requerimiento No. 083 presentado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de fecha 16 de enero de 2017, actualmente se requiere de personal con el conocimiento en derecho que pueda brindar acompañamiento a la oficina Asesora Jurídica en el tema las acciones de tutela en lo concerniente a la proyección de respuestas, impugnación de los fallos en los que exista mérito para hacerlo, así como la



proyección de conceptos solicitados a la oficina jurídica, Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros y la contestación de derechos de petición, por lo que es procedente adelantar la contratación de un abogado que apoye estas labores.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Realizar la proyección de conceptos solicitados a la oficina asesora jurídica.
- Realizar la proyección de respuesta a los derechos de petición dirigidos a la ESE HUS que le sean asignados.
- Proyectar la impugnación de los fallos desfavorables a la entidad cuando a ello haya lugar.
- Proyectar respuesta oportuna a las acciones de tutela de que se a objeto la ESE HUS, para lo cual deberá realizar internamente las diligencias que sean necesarias.
- Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros.
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Dtorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.



- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: **"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"**. (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19



respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

4. EL ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 21.600.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. **0320080101 HONORARIOS**.

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sera, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el

artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: "Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos". (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LDS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

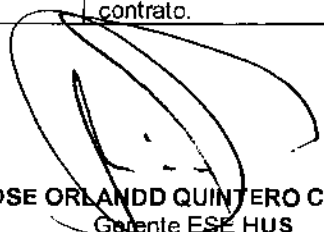
Ver matriz de riesgos (anexo)

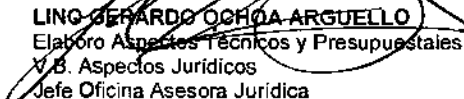
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LDS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.


El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.


JOSE ORLANDD QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS


LING GERARDO OCHOA ARGUELLO
Elabora Aspectos Técnicos y Presupuestales
Y B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica


PROTECTO
Andrea Catalina Morato Orlandd
Abogada Especialista Apoya Oficina Asesora Jurídica
Gestión Integral.



Bucaramanga, 16 de Enero de 2017.

Señor (a):

WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

Circunvalar 35 No 92-70 Conjunto Germania Torre 1 Apto 1003 el Cacique
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION."**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

- Realizar la proyección de conceptos solicitados a la oficina asesora jurídica.
- Realizar la proyección de respuesta a los derechos de petición dirigidos a la ESE HUS que le sean asignados.
- Proyectar la impugnación de los fallos desfavorables a la entidad cuando a ello haya lugar.
- Proyectar respuesta oportuna a las acciones de tutela de que se a objeto la ESE HUS, para lo cual deberá realizar internamente las diligencias que sean necesarias.
- Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros.
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

III. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.



3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (**Según modelo anexo**), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si acaso le aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)



- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte. Legal).
- Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original** expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es **persona natural**, _ deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 21.600.000,00)**. Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

GARANTIAS:

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.



NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA.
Gerente ESE HUS (E)

Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Aspectos Técnicos, Presupuestales y Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:
Andrea Catalina Murillo Olarte
Abogada Especialista Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Gestión Integral

Bucaramanga, Enero 16 de 2017.

Señores:
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta "El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION.**" Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha limite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 21.600.000,00)**, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: **SEIS (06) MESES.**

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Realizar la proyección de conceptos solicitados a la oficina asesora jurídica.
- Realizar la proyección de respuesta a los derechos de petición dirigidos a la ESE HUS que le sean asignados.
- Proyectar la impugnación de los fallos desfavorables a la entidad cuando a ello haya lugar.
- Proyectar respuesta oportuna a las acciones de tutela de que se a objeto la ESE HUS, para lo cual deberá realizar internamente las diligencias que sean necesarias.
- Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros.

- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
Dirección	Circunvalar 35 No 92-7D Conjunto Germania Torre 1 Apto 1003 el Cacique - Bucaramanga, Santander.
Cédula	13.511.279
Teléfono	3114825232
Correo electrónico	Williamu_08@hotmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,


WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
 13.511.279 de Bucaramanga.



William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista



INFORMACION PERSONAL

NOMBRES : WILLIAN GERARDO
 APELLIDOS : MUÑOZ BARAJAS
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 13.511.279
 EXPEDIDA EN : Bucaramanga
 FECHA DE NACIMIENTO : 7 DE NOVIEMBRE DE 1977
 LUGAR DE NACIMIENTO : SAN GIL
 ESTADO CIVIL : UNION LIBRE
 RESIDENCIA : Circunvalar 35 No. 92-170 conjunto
 Germania torre 1 apto 1003 barrio el Cacique.

OFICINA : Calle 35 No 12-31 Ofic. 612
 Centro Empresarial Calle Real

CELULAR : 311 4825232

E-MAIL : *williamu_08@hotmail.com*

PERFIL PROFESIONAL

Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia, especialista en derecho administrativo, de la Facultad de derecho de la universidad Santo Tomas de Bucaramanga, con amplia experiencia en el sector salud y régimen pensional, conocedor de la legislación que regula el Sistema Integral de Seguridad Social con altas competencias en defensa jurídica de IPS, EPS y ESE, conocimientos en procesos de contratación por venta de servicios de salud, facturación y gestión de recaudo, Abogado litigante en procesos administrativos, civiles, laborales y de Seguridad Social.



William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista

ESTUDIOS REALIZADOS

- PRIMARIOS :** **COLEGIO CAJASAN - 1998**
Bucaramanga
- SECUNDARIOS:** **COLEGIO DE SANTANDER- 2006.**
BACHILLER ACADEMICO.
- SUPERIORES:** **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**
ABOGADO – 2014.
Consultorio jurídico III: Fiscalía infancia y adolescencia.
Consultorio jurídico IV: Servicio administrativo SPA.
- POS –GRADO:** **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE BUCARAMANGA**
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
2015

CURSOS COMPLEMENTARIOS

- Seminario Políticas Publicas, Bucaramanga 28 y 29 de agosto de 2008
- Abogado conciliador, formación de conciliadores institucionales
Centro de Conciliación Facultad de Derecho **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** Bucaramanga, Junio 2010
- Técnicas de juicio oral en la universidad Santo Tomas de Bucaramanga.
Convenio EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS- FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Bucaramanga, 2011.
- Ley acoso laboral, Bucaramanga 15 de julio de 2010.
- Equipos de alto rendimiento, Bucaramanga 24 de enero de 2014.
- Medicina laboral atención al usuario, Bucaramanga 04 de marzo de 2010.
- La ética en nuestra vida, Bucaramanga 01 de maro de 2013.
- Formando personas haciendo equipos, Bucaramanga 06 de abril 2011.



William Gerardo Muñoz Barajas

Abogado especialista

- Coaching como herramienta de liderazgo para equipos de alto rendimiento, Bucaramanga 10 de agosto de 2011.
- Manejo del conflicto y la negociación, Bucaramanga 20 enero de 2014.
- Estrategia individual manejo de estrés, Bucaramanga 28 de septiembre de 2011.
- Como ser un mejor líder, Bucaramanga 24 de enero de 2014.
- INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO SECTOR SALUD – VIRTUAL, Bucaramanga 13 de noviembre de 2009.
- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NORMA ISO 9001:2008, Bucaramanga 31 de mayo de 2010.
- TRABAJO EN EQUIPO A TRAVES DE OUTDOOR TRAINING, Bucaramanga 09 de agosto de 2012.

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
CARGO: Jefe control Interno Disciplinario
TIEMPO: Agosto 2016 – Actualmente

ENTIDAD: COPETRAN.
CARGO: Asesor Jurídico Externo Seguridad Social
TIEMPO: Junio 2013 – Abril 2016.

ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.
CARGO: Abogado contratista asesor pensiones y cesantías.
TIEMPO: noviembre 2014 a 21 de diciembre 2015.

ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
CARGO: Abogado contratista Procesos Disciplinarios.
TIEMPO: Marzo 2015 a 20 de diciembre de 2015.

ENTIDAD: COOMEVA EPS Y MEDICINA PREPAGADA.
CARGO: Analista Regional Jurídico
TIEMPO: Junio de 2012 a agosto de 2014.

ENTIDAD: COOMEVA EPS.



William Gerardo Muñoz Barajas

Abogado especialista

CARGO: Auxiliar Cuentas Medicas - Conciliaciones
 TIEMPO: Agosto de 2006 a Mayo de 2012

ENTIDAD: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
 CARGO: Auxiliar farmacia
 TIEMPO: Febrero de 2001 a Febrero 2005

REFERENCIAS PERSONALES

Dra. Yolanda Tarazona Alvarez
 Secretaria de desarrollo Bucaramanga
 Teléfono: 318-2654606

Dra. Ana Milena Albarracín.
 Profesional Universitaria secretaria general de Floridablanca.
 Teléfono: 6497777 – 316-5391600

Dra. Beatriz Rodríguez Barrera
 Gerente E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE OIBA
 Teléfono: 317- 20422044

Ing. Yamile Heslenny Melón
 Coordinadora de Recursos Humanos COPETRAN
 Teléfono: 6448167 – 313-3335628

WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

CC: 13.511.279 de Bucaramanga

TP: 243.027 CSJ



22

William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista

REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

COLEGIO DE SANTANDER

SECCION DE GRADUACION

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION
No 1219 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1984 Y POR LA GOBERNACION DE SANTANDER
SEGUN RESOLUCION No 11 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1984

CONFIERE A

**WILLIAM GERARDO
MUÑOZ BARAJAS**

C. C. 13.511.279

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL
SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

DADO EN BUCARAMANGA A 17 DE FEBRERO DE 1995

ANEXO AL FORMULARIO No. 101 DE 1984

SECRETARIO GENERAL

BUCARAMANGA, A 20 DE ABRIL DE 1995



William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presente. Se declara que el Sr. William Gerardo Muñoz Barajas, con cédula de ciudadanía No. 13.311.279 de Bucaramanga, inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga No. 1049 del 27 de febrero de 1974, inscrita en el Registro de Comercio de Bucaramanga No. 1049 del 27 de febrero de 1974.

En atención a que

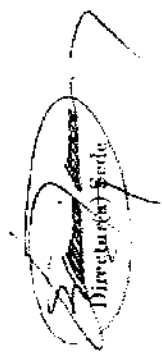
WILLIAM GERARDO MUÑOZ BARAJAS

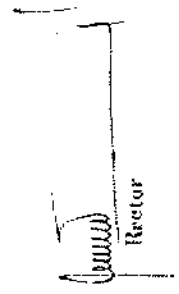
con cédula de ciudadanía No. 13.311.279 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello se expide el presente diploma y se firma en Bucaramanga el día 25 de Abril de 2014


Director General


Rector

Colegio: Petrobrás Barajás
Secretario(a) General

Folio No. 091; Libro de Registros No. 10 Registro No. 0145 Refrendada en Bucaramanga el día 25 de Abril de 2014



William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

William Gerardo Muñoz Barajas

CC. 13.516.219 de Bucaramanga.

Aprobó los estudios programados y cumplidos en la especialidad
legales y reglamentarias, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

En conformidad se firma y sella en Bucaramanga
a los 20 días del mes de *Julio* de *2015*

El decano

El secretario

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Registro matrícula *571. 08.285*

folio *20* de *10*

25 16
28

DIAN Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal **001**

2. Concepto: **01** Inscrición

4. Número de formulario: **14243258412**

6. DV: **8** 12. Dirección nacional: **Impuestos y Aduanas de Bucaramanga** 14. Región: **Medellán**

3 3 5 1 1 2 7 9 - 8

IDENTIFICACION

25. Tipo de documento: **2** Cédula de ciudadanía **13** 26. Número de identificación: **13511279** 27. Fecha expedición: **19980320**

28. País: **189** 29. Departamento: **Santander** 30. Ciudad/municipio: **Bucaramanga** **001**

31. Primer nombre: **WILLIAN** 34. Otros nombres: **GERARDO**

32. Segundo apellido: **BARAJAS**

UBICACION

33. Departamento: **Santander** 39. Ciudad/municipio: **Bucaramanga** **001**

35. Apertura aereo: **6435565** 45. Teléfono 2: **3134825232**

CLASIFICACION

49. Código: **0918** 47. Fecha inicio actividad: **20960018** 48. Código: **6930** 46. Fecha inicio actividad: **201310529** 50. Código: **1** 51. Código: **2421** 52. Número identificación: **1**

Responsabilidades

53. Código: **12**

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios usuarios

54. Código: **1334538914**

Expositores

55. Firma: 56. Tipo: Servicio: **1** **2** **1** 57. Modo: 58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anulado: SI NO 60. No. de Folios: **2** 61. Fecha: **201310529**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia será responsable y sujeta a sanciones de ley en caso de ser falsa o inexacta. Artículo 16 Decreto 2725 del 31 de agosto de 2008.

Firma del responsable: *[Firma]*

62. Nombre: **APARICIA PUEGA LAURA JOSEFINA** 63. Cargo: **Gestor 1**

Fecha y hora de impresión: **PO4: 30-05-2013 01:26:08PM**

13. 511-229 B/99.



William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista



100031-00140

Bucaramanga, Enero 20 de 2016

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR:

Que el Doctor WILLIAM GERARDO MUÑOZ BARAJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.511.279 de Bucaramanga (Santander), celebró un (1) contrato de prestación de servicios con esta Cooperativa, bajo los siguientes parámetros:

- 1) **DURACIÓN:** Inicio el 01 Junio de 2013, y ha sido prorrogado por periodos de tres meses por voluntad de las partes, actualmente se encuentra vigente.
- 2) **OBJETO:** El Doctor WILLIAM GERARDO MUÑOZ BARAJAS en calidad de Contratista, se compromete a prestar los servicios de manera independiente, autónoma, utilizando medios idóneos a su alcance, los servicios profesionales de tramitar y gestionar ante COLPESIONES y FONDOS PRIVADOS, las diferentes inquietudes y solicitudes de trabajadores y extrabajadores de COPETRAN, de acuerdo con los términos y condiciones generales de la materia.
- 3) **VALOR DEL CONTRATO:** Copetran paga al Contratista por concepto de honorarios la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTF (\$1.500.000.00) mensuales, más el valor del impuesto de valor agregado (IVA).



Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Copetran

SUBGERENTE
JORGE MILCER GALLO SALCEDO

Subgerente Administrativo

TEL: 800.000.520.11
Oficina Copetran: Calle 14 No. 153-154 Bucaramanga (Santander)
Teléfono: 354.4000 ext. 2000 Copetran
Línea de Servicio al Cliente: 11.330.114.14
www.copetran.com.co



William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista



CÓDIGO
16.4.2011

Alcaldía Municipal de Floridablanca

VERSION 00

CERTIFICACION

CONTRATACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Floridablanca - Septiembre 11 de 2015

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER,

CERTIFICA

Que el (los) señoría) **WILLIAM GERARDO MUÑOZ BARAJAS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número 13.511.279 de Bucaramanga, presta servicios bajo contrato de prestación de servicios en la vigencia 2014 y 2015 como se detalla a continuación:

Nº del Contrato-CPS	OBJETO	PLAZO	VALOR
2014-01483	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSPECCION DE POLICIA OBRA Y ORNATO PARA LA PROYECCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PROCESOS QUE POR COMPETENCIA SON DE CONOCIMIENTO DE ESTA OFICINA	2 MESES	\$5.600.000
2015-0582	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL AREA DE PENSIONES PARA BRINDAR SOPORTE JURIDICO EN LOS DIFERENTES CAMPOS DEL DERECHO ESPECIAL LD RELACIONADO CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	7 MESES	\$20.790.000

Se expide con destino para TRAMITES PERSONALES, a solicitud del interesado, de adscribir y se anexa Recibo Oficial N° 2501500360505 a ING 200265


GILBERTO MORENO AROILA
Jefe Oficina de Contratación



William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista

FORMATO CERTIFICACIONES CFS

Fecha: F-QAT-6100-238 31-001

Vigencia: 00

Página: 1 de 1

Número: 0000

LA SUBCOMISIÓN ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE LA

COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO

del sector de servicios No. 12611279 de BUCARAMANCA

del departamento (distrito) de prestación de servicios

del sector de

COMO ABOGADO PARA ORIENTAR Y APOYAR LA

COMUNITARIA Y CIUDADANA PARA EL DESARROLLO

ROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANCA

2015

SEIS MIL TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 3 406 607

DE RESOLUCION

COMO ABOGADO PARA ORIENTAR Y APOYAR LA

COMUNITARIA Y CIUDADANA PARA EL DESARROLLO

ROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANCA

12 000 000

de realización temporal si no permito que...

Requisitos legalmente. (Por favor no mod...

de Bucaramanga por el valor de cien mil 100 000

Bucaramanga por el valor de mil quinientos 150 000

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

(Nombre del funcionario(a))

2015



William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista



COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A
805069741-0

CERTIFICA QUE:


El (la) señor(a) **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13511279, laboró en la compañía desde el 16 de agosto de 2006 hasta el 05 de agosto de 2014, con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **ANALISTA REGIONAL JURIDICO MEDICINA PREPAGADA**, con las siguientes funciones:

- Responder dentro de los términos de ley los derechos de petición asegurando la Calidad de la argumentación.
- En contratos con prestadores, verificar documentos, elaborar la minuta, dar visto bueno y hacer trámite de firmas.
- Investigar los hechos y datos de los casos de usuarios con proceso de investigación por información dolosa.
- Asesorar en la toma de descargos.
- Responder a las solicitudes de asesoría y orientación en materia legal a todas las áreas.
- Representar a la organización en audiencias prejudiciales y judiciales.
- Contestar requerimientos de la SuperSalud.
- Contestar tutelas, impugnaciones y desacatos.

Para constancia de lo anterior se expide el presente certificado en la ciudad de Bucaramanga a los 23 días de septiembre de 2014, con destino a quien corresponda interesar.

Para cualquier información adicional, comunicarse al Teléfono 843 55 55 Ext. 200 Bucaramanga.

Cordialmente


Nelaph Layton Sánchez
Analista Regional Gestión Humana
Regional Nororiente

atencas 16 40 33333





William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista





William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Oficina Reservista Seguridad Civil

13511279

PERTENECE AL EFECTO DE

1A LINEA

2A LINEA

3A LINEA

31-DIG.

31-DIG.

31-DIG.

ABELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ BARAJAS

WILLIAM GERARDO

BACHILLER

PROFESION





William Gerardo Muñoz Barajas
Abogado especialista

ESTÁ LA FOLIA DE DOCUMENTO PUBLICADO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA FOLIA ESTE EN CONTRA POR
FAVOR ENVIAR AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA ABOGACIA DE LOS ESTADOS
NACIONALES DE BOGOTÁ.

LA ABOGACIA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA ABOGACIA
DE LOS ESTADOS NACIONALES DE BOGOTÁ

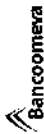
PRESENTE: **WILLIAM GERARDO MUÑOZ BARAJAS**
ABOGADO

BOGOTÁ, D.C., 25 DE JUNIO DE 2011

COOPERATIVA BMANGA 25 667 2011
BOGOTÁ, D.C., 25 DE JUNIO DE 2011

CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ
SANTANDER 25 667 2011

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



ESTADO GENERAL DEL APORTANTE:
 Cedula de Ciudadanía: 1147193481 No. de Planilla: 2017 PERIODO COTIZACIÓN SALUD
 Nombre y Razón Social: WILIAM GERARDO AVIROZ BARRALAS AMOZ BARRALAS SANTANDER MES: ene/17 AÑO: 999-100492
 Dirección: CRA 41 NO. 15 CAMBIANA 2 CASA 2 TELÉFONO 640698 DÍAS DE MORA: 0 INDEBENTADOS: 2017
 Tipo Aportante: PARTICIPANTE Fecha Pago: 02/01/2017 2017 PERIODO COTIZACIÓN SALUD
 Forma de Presentación: FORMAS AUTOMÁTICA ECONOMICA Persona: (Marcarla en Atributos Económicos) 2017 PERIODO COTIZACIÓN SALUD
 Aportante Exonerado Pago Aportes Salud, Seña e ISGF (Reforma Tributaria): NO

APORTES VOLUNTARIOS:
 No. Cotizantes: 1 Aportes Voluntarios: 0 Total Aportes Voluntarios: \$ 0

APORTES:
 No. Cotizantes: 1 Empleado: 1 Cotizante: 1 Subsistencia: \$ 0 Saldos a Favor: \$ 0 Saldos a Pagar: \$ 151.000

SUB-TOTALES:
 Aportes: \$ 151.000 Deslucido: \$ 0 Valor Pagado: \$ 151.000

CÓDIGO	NOMBRE	ADMINISTRADORA	LICENCIA MATERIDAD	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
				PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	DESLUCEO	VALOR PAGADO			
14-23	4-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEERVOS S.A.			1	\$ 0	1	\$ 151.000	1	\$ 0	1	\$ 0	1	\$ 151.000	1	\$ 151.000
SUB-TOTALES:															
				1	\$ 0	1	\$ 151.000	1	\$ 0	1	\$ 0	1	\$ 151.000	1	\$ 151.000

N° IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO APORTANTE	SALARIO BÁSICO	MORA	VALOR PAGADO	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES	
						PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	DESLUCEO
14-23	4-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEERVOS S.A.			1	\$ 0	1	\$ 151.000	1	\$ 0	1	\$ 0	1	\$ 151.000
SUB-TOTALES:													
				1	\$ 0	1	\$ 151.000	1	\$ 0	1	\$ 0	1	\$ 151.000

TOTAL \$ 278.600

Planilla Pagada

38 34/16



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
 Carr. 33 No 28 - 126 TEL. 6346110
 NIT. 900,006,037 - 4
HISTORIA CLINICA SALUD OCUPACIONAL

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Fecha	8-8-16		Grupo Sanguineo	A+					
TIPO DE EXAMEN	Ingreso	<input checked="" type="checkbox"/>	Periodico	<input type="checkbox"/>	Reliro	<input type="checkbox"/>	ARP	COCOMEVA	
Nombre Empresa	HUS		NIT:						
Direccion			Ciudad			Telefono			
Apellidos y Nombres			Identificación	C.C.P	T.I.	C. Extranjera	NIT		
MUNO3 BARAJAS WILLIAM GREGORIO			No	13511274		EDAD	38A		
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD			LUGAR DE NACIMIENTO			
DD MM AAAA	F	M S C	N PI PC SI SC T			SAN GIL			
05 11 1993									
DIRECCION RESIDENCIA			MUNICIPIO	TELEFONO	CARGO	EPS			
CIRCUNVALAR 35 # 92-170			BIMAYA	6311065	prof. UMA	COCOMEVA			
T:3 apto=1003 conjunto			CANTON INT. DISCAL AFP: PORU EN A.		GERMANIA -				

2. ANTECEDENTES OCUPACIONALES

EMPRESA	OCUPACION	TIEMPO	TURNO	FACTORES DE RIESGO												CONTROL EPP							
				FISICO						QUIMICO						Me	ERG	BE	Ps	F	M		
				R	Vb	Rd	IL	T	E	P	H	V											
HUS. EMPRESA	prof. UMA																						
01-8-016	INT. DISC.																						
LABOR EN DIENCO	ABANDONO																						

ENFERMEDAD PROFESIONAL SI NO ACCIDENTE DE TRABAJO SI NO

RESUMEN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

EMPRESA	DIAGNOSTICO	CODIGO	AÑO	OBSERVACIONES
ACTUALMENTE TIENE OTRO TRABAJO U OCUPACION (FORMAL Y NO FORMAL)				
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL?				

3. VACUNACION

VACUNACION	TETANOS	HEPATITIS	MALARIA	TIFOIDE	FIEBRE AMARILLA	
	No. Dosis	1-	NO RECIBIDA	NO	NO	1
	Fecha ult. Dosis					
Otra: Cual			ANTICUERPOS			
			HB:			

34

4. ANTECEDENTES PERSONALES

CAUSAS	P	F	CAUSAS	P	F
Asma Bronquial	NO	NO	TBC	NO	NO
Bronquitis Crónica			ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual)		
Alergias			Enfermedades Coronarias		
Diabetes			Cancer		
Epilepsia			ACV (Accidente Cerebrovascular)		
Malformaciones			Varices		
Hipertensión			Otros: SI		
Enfermedades de infancia			Quirúrgicos: ASISTENCIA DOMINICANA TEOLOGÍA MOTIVA	SI	

GINECOBSTRICOS FUP: FUR: PLANIFICA SI NO

Cual? DIU ANTICONCEPTIVOS ORALES METODO BARRERA

ANTICONCEPTIVOS PARENTERAL IMPLANTES SUBDERMICOS OTROS

Fecha Última Citología Resultado PAP G E A C

TOXICO

1. TABAQUISMO

FUMA SI NO TIEMPO INICIO TERMINACION

TOTAL AÑOS DE FUMADOR

a	No Fumador	
b	1 - 4 Cigarrillos por Día	
c	5 - 10 Cigarrillos por Día	
d	10 - 25 Cigarrillos por Día	
e	Más de 25 Cigarrillos por Día	

No DE CIGARRILLOS / DIA

2. ALCOHOL

SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Bebedor	No.Veces	Bebedor	No.Veces
ANTES		a. Diario		d. Mensual	
TIEMPO	INICIO	b. Semanal		e. Anual	
	TERM.	c. Quincenal		f. Ocasional - Social	SI-

5. ANTECEDENTES TRAUMATICOS NO

NATURALEZA DE LA LESION	TIEMPO TRANSCURRIDO	SECUELA

6. EXAMEN FISICO

FECHAS		PRIMER EXAMEN		SEGUNDO EXAMEN		OBSERVACIONES
CONCEPTOS	Buena	Regular	Mala			
Aspecto General	Buena					
Aspecto Psicologico	NORMA					
Peso	66					
Talla	170 cm					
Temperatura	37.0°C					
Pulso	60					
Frecuencia Respiratoria	16					
Tensión Arterial	100/70					
Mano Dominante	DIESTRA		ZURDA			
	AMBIDIESTRO					
Ojos	OD 20	OS 20	AO 20			
AV CERCA	100	100	100			
AV LEJOS						
Vision Colores	NORMA					
Fondo de Ojo	NORMA					
Reflejos	++++					
Oídos Canal Auditivo	- norma					
Timpano	- "					
Nariz Tabique	- norma					
Conchas	- norma					
Senos Paranasales	SIN INFLAMACION					
Boca: Amígdalas	norma					
Faringe	norma					
Dentadura	- COMPLETA					
Labios y Lengua	norma					
ESTADIA (Posición de Pie)	norma					
Cabeza	norma de forma					
Cuello	norma					
Tórax (Expansión)	norma					
Pulmones (Ruidos Respiratorios)	norma					
(Verificación)	RSCSAS -					
Corazón (Ruidos Cardíacos)	RSCSAS =					
Abdomen - Masas	B/malo					
Hernias - Cicatrices	NO HERNIAS					
Sistema Ginoco - Urinario	VARIACIONES - NO					
Columna Vertebral	SIN ESTRIAS -			MUS. SOTI		
Miembros Superiores	norma					
Miembros Inferiores	norma					

41 37
44

FÉCHAS	CONCEPTOS	PRIMER EXAMEN	SEGUNDO EXAMEN	OBSERVACIONES
	Piel	norm.		
	Sistema Nervioso (Reflejos Superficiales y Profundos)	norm.		
	DINAMICA (Movimiento Articulares)	NORMALES		
	Cuello	nl		
	Hombros	nl		
	Codo	nl		
	Muñeca	nl		
	Cadera	nl		
	Rodilla	nl		
	Tobillo	nl		
	Marcha	nl		

EXAMEN DE LABORATORIO Y PARACLINICOS

PARACLINICOS	FECHA	NORMAL	ANORMAL	OBSERVACIONES
Cuadro Hemático				
Glicemia				
Coolesterol				
Triglicéridos				
Parcial de Orina				
Serología				
Baciloscopia				
Prueba de Embarazo				
Audiometría				
Espirometría				
RX: Torax				
Otros				

Declaro que los datos que he suministrado al medico que ha practicado el presente examen ocupacional son verdaderos en todas las partes, y lo autorizo para que informe a la Empresa todo lo relacionado con mi estado de salud actual.

[Signature]
EXAMINADO

7. ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL MEDICO (Información para la Empresa)

CONCEPTO

El Aspirante es apto para el cargo: SI NO OTRO

Se restringe para:

Diagnóstico (s): Adulto sano

Conducta y recomendaciones:

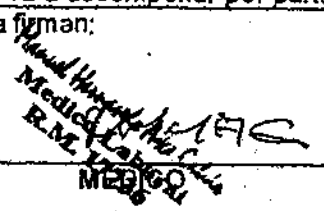
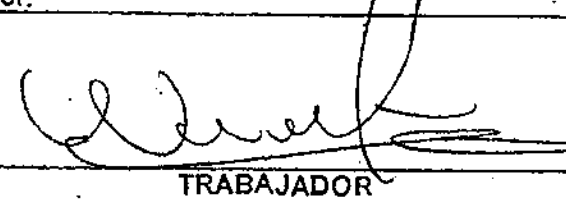
Indicaciones laborales - copartidos en normas de HLR EVO CUB EN - BRIPOSH - MANEJO RESISTIVO
MMAS - HIGIENE POSTURAL

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

Registro No RM 17336

32

4238/0

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL				Empresa HUS-	
El suscrito Médico hace constar que el(la) Sr(a)			WILLIAN GERARDO MUÑOZ		
BARAJAS		Identificado (a) con cédula de ciudadanía No		13511279	
Cuyo cargo es		PWF UNIV. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		Se presentó a valoración médica	
El día		08 08 2016		para exámenes ocupacionales de	
INGRESO		SI PERIÓDICO		EGRESO	
y se declaró		COMPETENTE SI-		NO COMPETENTE	
RECOMENDACIONES: = inducción laboral - CAPACITA EN NORMAS HUS - HIGIENE POSTURAL - EN SU CARGO - BIENESTAR - MANEJO RESIDUOS ORDINARIO					
RESTRICCIONES: - NINGUNA					
DIAGNOSTICOS: = ADULTO SALVO					
El trabajador ha recibido información sobre las recomendaciones necesarias que debe tener, para prevenir efectos nocivos en su salud, relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios del cargo que va a desempeñar por parte del empleador.					
En constancia firman:					
 Manuel Hernando Arce Galvis Médico Laboral R.M. 17336 MEDICO			 TRABAJADOR		
INFORMACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL					
NOMBRE		MANUEL HERNANDO ARCE GALVIS			
No. LICENCIA S.O.		4706-11-1725-01-1 RM 17336			
DIRECCIÓN		# 30 # 31-10			
TELÉFONOS		6250110			



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

43

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Muñoz</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Barral</u>		NOMBRES <u>William Gerardo</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>13.511.279</u>		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO <u>13.511.279</u>	D.M. <u>#32</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA <u>07</u>	MES <u>11</u>	AÑO <u>1977</u>	<u>Torre 1 Apt 1003</u>	
PAÍS	<u>Colombia</u>		DEPTO	<u>Santander</u>	
DEPTO	<u>Santander</u>		MUNICIPIO	<u>Vicaramonga</u>	
MUNICIPIO	<u>San Gil</u>		TELÉFONO	<u>631065</u>	
				EMAIL <u>william.08@hotmail</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO	
											<u>02</u>	<u>1996</u>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Abogado	04	2014	243027
ES	2	X		Derecho Administrativo	07	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>		X			X			X	

44 X
16

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Universitario Santander.	X		Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6346110	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 11 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Abogado Apoyo.	DEPENDENCIA Control Interno Disciplina	DIRECCIÓN Calle 33 No 28-126	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Universitario Santander	X		Colombia.
DEPARTAMENTO Santander.	MUNICIPIO Bucaramanga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6346110	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 10 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Profesional Universitario	DEPENDENCIA Control Interno Disciplina	DIRECCIÓN Calle 33 No 28-126.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Coyeton.		X	Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2448167	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Abogado Asesor.	DEPENDENCIA Recurso Humano	DIRECCIÓN Calle 55 No 17b-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Floridablanca.	X		Colombia.
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Floridablanca.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6497777	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO Asesor Jurídico	DEPENDENCIA Secretaría General	DIRECCIÓN Calle 5 # 8-25	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

45
V

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldía de Bucaramanga.</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia.</i>
DEPARTAMENTO <i>Santander</i>	MUNICIPIO <i>Duquesne</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>633 7000</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Asesor Jurídico.</i>	DEPENDENCIA <i>Secretaría de Desarrollo</i>	DIRECCIÓN <i>calle 35 N° 10-43</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Cooperativa M.P.</i>	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Santander</i>	MUNICIPIO <i>Duquesne</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>643 5555</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO <i>Analista Jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Dirección Jurídica</i>	DIRECCIÓN <i>Ci 34 No 42-90.</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE AÑADIR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

46
16

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

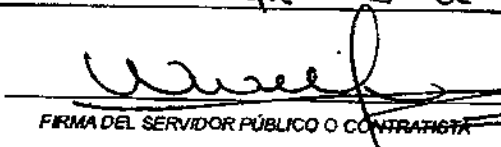
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	-
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 25 de Noviembre de 2016.


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

47 #
14



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

YO, WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 13.511.279 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA
Dirección CIRCUNVALAR 35 No. 92-170 torre 1 apto 1003 germania Teléfonos 311-4825232 - 6311085

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANA BELEN BARAJAS AFANADOR	37.886.839	MADRE
PAULA DANIELA MUÑOZ MARTINEZ	1.098.861.595	HIJA
JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ MARTINEZ	1.005.258.797	HIJO
SAMUEL MUÑOZ RUEDA	1.097.127.750	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y OTRAS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	84.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 84.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que posee en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DMEVA	AHORROS	210100785331	BUCARAMANGA	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	CHEVROLET SPARK MD8ELO 2009 PLACA FME-792	\$ 13.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

+

48
20

11. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
FECODMEVA	PRESTAMO	8.000.000
COPEXTRAISS	PRESTAMO	12.000.000

12. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CAUDAL DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CAUDAL DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

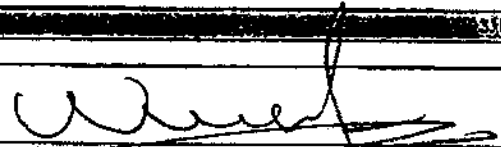
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE OLGA LUCIA RUEDA SERRANO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. X C.E. T.I.	N° 1.102.548.940
--	--	----------------------------

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BUCARAMANGA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2018
CIUDAD Y FECHA

Bucaramanga, 16 de Enero de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION"

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación y el artículo 19.3 de la Resolución 323 de 2014 por la cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de la entidad hospitalaria, se procedió a realizar invitación a presentar propuesta al posible oferente **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**, quien presentó oferta dentro del término establecido en la invitación, así:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALDR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS	16 de Enero de 2017	\$21.600.000

Efectuado el procedimiento anterior se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la oferta.	1, 2	X			
Propuesta técnica y económica (evaluación anexa).	1, 2	X			
Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)				X	
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)				X	
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).				X	
Experiencia solicitada.	26-29	X			
Capacidad Financiera (evaluación anexa)				X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	30	X			
Fotocopia RUT	25	X			
Certificado judicial (se verifico)	33	X			
Antecedentes disciplinarios (se verifico)	31	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	32	X			
Hoja de Vida Función Publica	43-48	X			
Hoja de Vida Personal	18-21	X			
Libreta Militar	35	X			
Tarjeta Profesional	36	X			
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	37	X			
PERFIL REQUERIDO: Título Abogado	23-24	X			
OTROS DOCUMENTOS					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**, a la fecha de Evaluación de las Propuestas, **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes solicitados.

Cordialmente,



ANDREA CATALINA MURILLO OLARTE
ABOGADA ESPECIALIZADA APOYO OFICINA JURIDICA
GESTION INTEGRAL

Bucaramanga, 16 de Enero de 2017

Señor:

WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

Circunvalar 35 No 92-70 Conjunto Germania Torre 1 Apto 1003 el Cacique
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el **Proceso de Contratación Directa** con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HUS permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION."**, le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) Hospital Universitario de Santander.



Vo Bo. **LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:
Andrea Catalina Murillo Olarte
Abogada Especialista Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Gestión Integral

OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

VALOR: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 21.600.000,00).

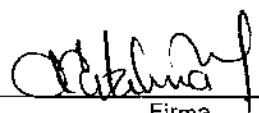
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION."

ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: ANDREA CATALINA MURILLO OLARTE

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)				
2	Estudios previos firmados	X			
3	CDP	X			
4	Invitación	X			
5	Oferta contratista	X			
6	Hoja vida personal	X			
7	Hoja vida DAFP	X			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	X			
10	Copia del título como especialista	X			
11	Copia Tarjeta Profesional	X			
12	Copia Libreta Militar	X			
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			Y	
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
15	Fotocopia RUT	X			
16	Certificado judicial(se verifico)	X			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	X			
18	Antecedentes fiscales (se verifico)	X			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	X			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	X			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.				

Otros Documentos: _____

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.



 Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

Nº. 000016

52

Entre los suscritos a saber **JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 03629 del 01 de Abril de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por la otra, **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.511.279 expedida en Bucaramanga, con domicilio en esta ciudad y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según requerimiento No. 083 efectuado por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS, la Oficina Jurídica elaboró Estudios de Conveniencia Previos para adelantar la contratación de los servicios profesionales para apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en el tema las acciones de tutela en lo concerniente a la proyección de respuestas, impugnación de los fallos en los que exista mérito para hacerlo, así como la proyección de conceptos solicitados a la oficina jurídica, Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros y la contestación de derechos de petición. 2). Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. 3). Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios requerida por la ESE HUS. 4). Que es procedente la contratación directa con **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado por el acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del manual de contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (Intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos, sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 5). Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar la proyección de conceptos solicitados a la oficina asesora jurídica. 2. Realizar la proyección de respuesta a los derechos de petición dirigidos a la ESE HUS que le sean asignados. 3. Proyectar la impugnación de los fallos desfavorables a la entidad cuando a ello haya lugar. 4. Proyectar respuesta oportuna a las acciones de tutela de que se a objeto la ESE HUS, para lo cual deberá realizar internamente las diligencias que sean necesarias. 5. Elaborar y apoyar la proyección y revisión de las piezas precontractuales y contractuales tales como invitaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, participación en comités de evaluación de propuestas, términos definitivos, audiencias, resoluciones, contratos, entre otros. 6. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 7. Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 8. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 9. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FD-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 21.600.000,00)**. Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y al Rubro No.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

Nº. 000016

57

0320080101 Honorarios y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 107 del 16 de enero de 2017. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 10a de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** ESE HUS pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.- GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) **Amparo de Cumplimiento:** cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

Nº. 000016

contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo 1: En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 2:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar LA ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CDNTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

Nº.

0 0 0 0 1 6

ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

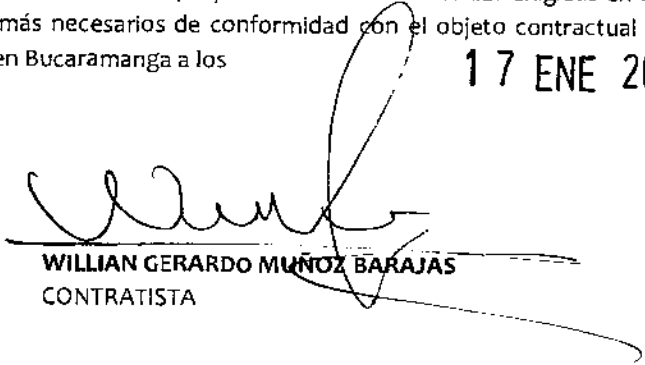
Nº.

000016

equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Circunvalar 35 No 92-70 Conjunto Germania Torre 1 Apto 1003 el Cacique Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

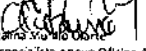
17 ENE 2017


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE (E) ESE HUS
CONTRATANTE


WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
CONTRATISTA

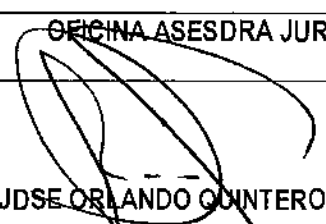
Vo. Bo.

LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

PROYECTO

Andrea Catalina Vio
Abogada Especialista Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Gestión Integral

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Versión 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA

57

FECHA	17 ENE 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	107
NUMERO DE RUBRO:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 21.600.000,00).
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
NIT o C.C:	13.511.279
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION". 000016
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JDSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 81

A favor de **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**

Con identificación No. 13511279 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°016 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
107	16/01/2017	0320080101	HONORARIOS	21.600.000,00

Valor Total Registro Presupuestal:

21.600.000,00

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCIÓN DE CONCEPTOS Y RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **17/01/2017**



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 17 DE ENERO DE 2017	Póliza 1779788-2	Documento 11927297
Intermediario MARTHA LUZ AMADD	Código 11255	Oficina 2630
		Referencia de Pago 01211927297

TOMADOR

CÉDULA 13511279	Razón Social y/o Nombres y Apellidos WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6671069
Dirección GRA 40 # 46-92 APTO 503			

GARANTIZADO

CÉDULA 13511279	Nombres y Apellidos WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS
--------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000960374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL 17-ENE-2017	FECHA VENCIMIENTO 17-ENE-2018	VALDR ASEGURADO 2.160.000,00	PRIMA 30.000,00
-----------	------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	--------------------

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					VLR. PRIMA SIN IVA \$30.000	VLR. IMPUESTOS (IVA) \$5.700	TOTAL A PAGAR \$35.700
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO					
Desde 17-ENE-2017	Hasta 17-ENE-2018	Días 365	Desde 17-ENE-2017	Hasta 17-ENE-2018			

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TREINTAY CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$2.160.000	Prima Anual \$8.640	Total Valor Asegurado \$2.160.000,00
-------------------------------	---	------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMB 012	PRODUCTB NOX	BFICINA 2630	USUARI8 CUM008	OPERACION 01	M8NE8A PESD COLOMBIANO	CBASEGUR8 DIRECTD	NÚMER8 PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIBER
-------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA T8M488R

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CD8IG8	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
11255	MARTHA LUZ AMADD	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	30.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADD	01/01/2017	13-18	P	05	01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	19/10/2313	13-18	NT-P	5	N-01-812-009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO:
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REFERENTE A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000016 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCIÓN DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A ORECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS CONDICIONES DEL MISMO.
VALOR DEL CONTRATO: 21.600.000.

La oficina jurídica de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, en el documento judicial examinado por el despacho de la oficina jurídica y por encontrarlos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes se coloca visto bueno en señal de conformidad.
 V.T.
 FECHA:

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 35 NO. 29-83
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 731416053

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 893.903.607-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN C8MUN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1


SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1779788-2 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS y Asegurado y/o Beneficiario es E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11927297 expedida el día 17 de Enero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$30,000
Impuestos	\$	\$5,700
Total	\$	<u>\$35,700</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 17 días del mes de Enero de 2017.



 Firma Autorizada
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1779788-2 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS** y Asegurado y/o Beneficiario es: **E.S.E. HDSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11927297 expedida el día 17 de Enero de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 17 días del mes de Enero de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el **Contrato No 16 DE 2017** suscrito con "**WILLIAM GERARDO MUÑOZ BARAJAS**" el cual tiene fecha de suscripción el **(17) DE ENERO DE 2017** y un plazo de ejecución de **(06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 16 DE 2017** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION**" De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 107**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 81** expedida el **17/01/2017**
- Pólizo de Cumplimiento **No 1779788-2** expedida por SURAMERICANA el día **17/01/2017**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(17)** días del mes de **ENERO DE 2017**



Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: 
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 17 DE ENERO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 16 DE 2017** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y WILLIAM GERARDO MUÑOZ BARAJAS** Cuya Objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON EL TEMA DE ACCIONES DE TUTELA, PROYECCION DE CONCEPTOS Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICION"**

Se les ha encargada adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cardialmente,


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimés
Oficina Asesora Jurídica